



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

00070

**CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**  
**Ordenanza N° 11.923**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano MOHAMAD, y el Secretario de Ambiente y Cambio Climático, Lic. Franco PONCE DE LEÓN, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y, por la otra, **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - TECSAN AMBIENTAL S.A - UTE**, representada en este acto por su apoderado, Ing. Sergio Freijo, DNI N° 18.043.308, con domicilio legal en calle Estanislao Zeballos N° 4273, de la ciudad de Santa Fe, en adelante la "CONTRATISTA", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen suscribir el presente Convenio de Responsabilidad Social, de acuerdo a las pautas y prescripciones establecidas en la Ordenanza N°11.923 y las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto.** El presente convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", con el objeto de fortalecer la protección y mejora del medio ambiente con la implementación de cincuenta papeleros diferenciados en dos fracciones, húmedos y secos, el cual contempla el diseño y ejecución de los mismos a ser colocados por la municipalidad en los distintos espacios públicos, paseos y parques de la ciudad.

**SEGUNDA: Compromiso de las partes:**

**De la CONTRATISTA:**

1. Proveer cincuenta (50) papeleros diferenciados en dos fracciones, húmedos y secos, los que serán entregados a la MUNICIPALIDAD en el plazo máximo de treinta (30) días de la firma del presente.

**De la MUNICIPALIDAD:**

1. Ejecutar los trabajos que resulten necesarios para la colocación de los cincuenta papeleros diferenciados provistos por la "CONTRATISTA" en los distintos espacios públicos, paseos y avenidas de la ciudad.
2. Dar a conocer el apoyo recibido por parte de la "CONTRATISTA" mediante la difusión de la celebración del presente convenio por cualquier medio de comunicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de la Ordenanza N° 11.923.
3. Difundir el apoyo recibido mediante la colocación de la marca la "CONTRATISTA" en aquellos bienes en las que esta autorice la utilización de su logo, slogan o del diseño que determinen las partes.

**TERCERA: Notificaciones.** Las partes convienen expresamente que serán válidos todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.

**CUARTA: De los Representantes.** Serán representantes y coordinadores del presente Convenio, por la "MUNICIPALIDAD", el Secretario de Ambiente y Cambio Climático; Téc. Franco Ponce de León, y por la "CONTRATISTA", su Apoderado, Ing. Sergio Freijo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00070

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

**QUINTA: Duración.** El presente Convenio se extenderá por el término de un (1) año desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo de partes. Extinguido el convenio, cesan los compromisos recíprocos asumidos por las partes.

**SEXTA: Rescisión.** Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando tal decisión a la otra con un plazo de antelación no inferior a treinta (30) días. Igual efecto extintivo tendrá la no aceptación del presente por parte del Honorable Concejo Municipal. La rescisión acordada en esta cláusula no hará surgir a favor de las partes derecho resarcitorio, compensatorio o reembolso alguno.

**SÉPTIMA: Jurisdicción.** Las partes acuerdan que toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio, tratarán de solucionarla entre sí, atendiendo el espíritu de cooperación que origina el presente. De no arribarse a una solución consensuada someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los ~~10~~ días del mes de octubre de 2022.

Ing. Sergio Freijo  
Apoderado  
CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.  
TECSAN AMBIENTAL S.A. - UTE.

Ing. Sergio Freijo  
GERENTE - APODERADO  
CLIBA ING. AMB. S.A.  
TECSAN ING. AMB. S.A. - UTE

Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente  
Municipalidad de Santa Fe

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Santa Fe

Tec. Franco Ronce de León  
Secretario de Ambiente y Cambio Climático  
Municipalidad de Santa Fe

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Dpto. Legal

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda